



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Fomento Económico.

Expte.: 41_2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA “NOCHE DE LAS CHIRIGOTAS CALLEJERAS”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que “Las entidades del sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”, se emite el siguiente informe:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

En base a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución Española corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Así mismo corresponde al Municipio, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercer sus competencias en materia de ocupación del tiempo libre y de promoción de la cultura, así como de la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Es en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, donde se dispone que los municipios andaluces tienen como competencias propias, la promoción del turismo y la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Para contribuir al cumplimiento de estas competencias en nuestro ayuntamiento se viene desarrollando la programación de las actuaciones y actividades para celebrar “La Noche de las Chirigotas Callejeras”, de nuestra localidad, diseñando una peculiar programación para este evento que da lugar a la posibilidad de disfrutar del mismo por parte de los ciudadanos, tanto de nuestra localidad como visitantes a la misma.

Las Chirigotas Callejeras, son una fuente de contacto que tienen los vecinos con el mundo del carnaval más íntimo y desenfadado, mediante ellas se demuestra el arte y el ingenio más puro, con la única norma de reírse a carcajadas, a través de la Noche de las Chirigotas Callejeras, se busca fomentar, promover y realzar las chirigotas callejeras y el lugar que ocupan en la historia del Carnaval de Cádiz.

Estas actuaciones ofrecerán al público asistente una gran variedad de coplas carnavalescas, (en forma de chirigotas, comparsas, romanceros, ...), en la que los diversos grupos de nuestra tierra y su entorno amenizarán las calles de Chiclana durante las noches de verano.

El objetivo de estas actuaciones, es crear un ambiente atrayente de público, que conlleve a la dinamización del centro de la ciudad y con ello contribuir al Desarrollo Local Integral (económico, social, tecnológico y cultural) fomentado la ciudad de Chiclana en todas sus facetas.

Conocida la demanda de los servicios por parte del Ayuntamiento y la tramitación que se sigue para su realización, surge la necesidad de llevar a cabo un procedimiento de contratación

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MOTA SANCHEZ DANIEL	08/03/2024 11:49:40



000671a1472908007e107e80ae030b31U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472908007e107e80ae030b31U>

adecuado a las necesidades reales con el fin de racionalizar el gasto, de mejorar la calidad, la gestión, la organización y distribución del mismo.

2. OBJETO DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-

El objeto del contrato es la contratación del servicio para la organización, coordinación y ejecución de actuaciones de chirigotas callejeras en la “Noche de las Chirigotas Callejeras” y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad para cubrir las necesidades, dada la elevada especialización del objeto del contrato, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a su contratación externa.

No se contempla la división por lotes con el fin de evitar el riesgo de la no correcta ejecución del contrato por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, tanto de impartición de las clases, que podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución de contratistas diferentes. Se considera más eficiente que una sola empresa ejecute el servicio para que sea más efectivo.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

El presupuesto máximo de licitación en el que se ha valorado el desarrollo del servicio para la organización, coordinación y ejecución de la Noche de las Chirigotas Callejeras, correspondiente a la anualidad, asciende a la cantidad de 9.353,30€, IVA incluido (NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CENTIMOS) conforme al siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 7.730,00 €
- IVA de la licitación: 1.623,30 €

4. FINANCIACIÓN.-

El importe de la adjudicación irá con cargo a la aplicación presupuestaria de la Delegación Municipal de Fomento Económico 41 433/22699 denominada “Gastos Generales”, del presupuesto de la Delegación de Fomento Económico para el año 2024 o en su caso, el prorrogado y demás anualidades.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración inicial del contrato que se propone es de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por anualidades, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento y sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas pueda exceder a cuatro años.

En cuanto a la duración del contrato para la segunda, tercera y cuarta anualidad, puede o no ser coincidente con los días en los que se celebre en esta primera anualidad.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado por: MOTA SANCHEZ DANIEL	Fecha/hora: 08/03/2024 11:49:40
-----------------------------------------------	------------------------------------



000671a1472908007e107e80ae030b31U



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Fomento Económico.

Expte.: 41_2024

TÉCNICO DELEGACIÓN FOMENTO ECONÓMICO

Daniel Mota Sánchez

Vº Bº DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO

Manuela Pérez Izeta



000671a1472908007e107e80ae030b31U

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1472908007e107e80ae030b31U>

Documento firmado por: MOTA SANCHEZ DANIEL	Fecha/hora: 08/03/2024 11:49:40
-----------------------------------------------	------------------------------------